



Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se desiste del procedimiento de contratación del servicio de "Evaluación y mejora de calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura".
Expte.: SV-09.023/C. (2009062698)

Visto el expediente de contratación relativo al servicio mencionado en el encabezamiento de la presente resolución y,

RESULTANDO

Primero: Que mediante Resolución de 17 de agosto de 2009, la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en uso de las competencias que tiene delegadas en materia de contratación por Resolución de 24 de noviembre de 2008 (DOE n.º 231, de 28 de noviembre de 2008) de la Excm. Consejera de Sanidad y Dependencia, se resolvió la aprobación del expediente SV-09.023/C, cuyo objeto es la contratación del servicio de "Evaluación y mejora de calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Segundo: Que dicha resolución aprobatoria fue objeto de publicación, de conformidad con lo previsto por el artículo 126-1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante inserción del correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n.º 168, de 31 de agosto de 2009.

Tercero: Que el expediente de contratación, se encuentra en fase de tramitación, en concreto, en "plazo de presentación de proposiciones".

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 93.3 de la LCSP determina que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requiere de la previa tramitación de un expediente, al que se incorporarán, entre otros, el pliego de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.



II. Que el artículo 100.1 del citado texto legal, determina que los documentos que contengan las prescripciones técnicas deben definir sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la LCSP.

A mayor abundamiento, el artículo 101 de la LCSP admite la posibilidad de definir las prescripciones técnicas por cualquiera de las cuatro vías que el precepto contempla. Ahora bien, para el caso en que se definan en términos de rendimiento o exigencias funcionales, como es el que nos ocupa, establece que los parámetros empleados deben ser suficientemente precisos como para permitir la determinación del objeto del contrato.

III. Que la definición del contenido de las prescripciones técnicas publicitadas, hace inviable a los futuros licitadores el conocimiento exacto del objeto del contrato, en tanto en cuanto que las prescripciones no se ajustan fielmente a lo pretendido por el órgano de contratación, lo que a todas luces constituye una infracción insubsanable de las normas de preparación del contrato.

IV. Que de conformidad con el artículo 25 de la LCSP no sólo rige en materia de contratación pública el principio general de libertad de pactos, sino el de buena administración. Y, por otra parte, las Administraciones Públicas deben servir con objetividad los intereses generales y actuar con sometimiento a la Ley y al Derecho, como se encarga de especificar el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Que no se ha emitido la adjudicación provisional del contrato y, por ende, que la Administración está facultada para desistir del procedimiento, tal y como contempla el artículo 139.4 de la LCSP.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General, en uso de las competencias en materia de contratación asumidas por delegación merced a la Resolución de 24 de noviembre de 2008 (DOE n.º 231, de 28 de noviembre de 2008),

RESUELVE:

Primero: Desistir del procedimiento seguido para la contratación del servicio de "Evaluación y mejora de calidad según el modelo de calidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad de Extremadura". Expte: SV-09.023/C.

Segundo: Publicar la presente Resolución en los mismos medios en los que fue publicada la licitación del contrato objeto de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, o, en su caso, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8,



14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 10 de septiembre de 2009. La Secretaria General, P.D. Resolución de 24 de noviembre de 2008 (DOE n.º 231, de 28 de noviembre de 2008), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

• • •

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Gasóleo C de calefacción para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 29/09 CSP. (2009083476)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SUM 29/09 CSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de gasóleo C de calefacción para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Tramitación anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 250.000,00 euros.

Importe total: 290.000,00 euros

Reparto de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2010	290.000,00 euros